



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA.

ACUERDO DE CONCEJO N° 084-2014/MPS.

Sullana, 23 de Julio 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA,

VISTO:

La moción de orden del día, presentada por los regidores de la mayoría legal del Concejo Provincial de Sullana; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 082-2013/MPS de fecha 22 de Julio del año 2013, el Pleno adopta Ratificar en el cargo de Directores de la Caja de Ahorro y Crédito de Sullana S.A al Prof. Biólogo Helbert Gaspar Samalvides Dongo y al CPCC Fermín Adalberto Jiménez Espinoza, a partir del 15 de julio 2013 al 15 de julio del año 2014, en el cargo de representantes del Directorio de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Sullana S.A. por la Mayoría legal del Concejo Provincial de Sullana;

Que, mediante Carta N° 230-2014-GC/CMAC -S de fecha 15 de mayo del presente año, la Gerencia Central de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Sullana, informa que el cargo de vigencia de los actuales directores de la mayoría legal del concejo, culmina el 15 de julio del presente año, por lo que es necesario ratificarlos o designar a otros que cumplan con los requisitos establecidos en la Resolución SBS N° 18070-2010 modificada por la Resolución SBS N° 5581-2013;

Que, en reunión de regidores de la mayoría legal del Concejo Provincial de Sullana de fecha 12 de junio del año en curso, acuerdan designar en el cargo de Director de la Caja municipal de Sullana, en reemplazo del CPCC Fermín Adalberto Jiménez Espinoza, al CPCC César Augusto Guerrero Navarro, asimismo se dispone a la Oficina de Secretaría General haga llegar el Currículo Vite del designado a la Gerencia de la Unidad de Auditoría Interna de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Sullana, para que su evaluación y pronunciamiento;

Que, el 07 de julio del año en curso, se vuelven a reunir los regidores de la mayoría legal del Concejo Provincial de Sullana, con el fin de Ratificar en el cargo de Director de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Sullana, al Prof. Biólogo Helbert Gaspar Samalvides Dongo;

Que, mediante Carta N° 288-2014/UAI-CMAC.S de fecha 27 de Junio, el Gerente de la Unidad de la Auditoría Interna de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Sullana, comunica que ha revisado la documentación relacionada al Economista César Augusto Guerrero Navarro, designado por la Municipalidad Provincial de Sullana en calidad de miembro de Directorio de dicha entidad, verificando el cumplimiento de los artículos 5°, 9° y 10° de la Resolución SBS N° 18070-2010 modificada por la Resolución SBS N° 5581-2013;

Que, el Reglamento de Elección de los representantes al Directorio de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito aprobado con Resolución SBS N° 18070-2010, modificada por Resolución SBS N° 5581-2013, que regula el proceso de elección de los miembros del directorio de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito, establece que la nominación consiste en el acto mediante el cual el Concejo Municipal en Pleno procede a formalizar/oficializar el nombramiento en el Directorio de una CMAC del representante, dicho acto se realiza a través de un acuerdo de concejo;

Que, el artículo 7° de la Resolución SBS N° 18070-2010 señala que en caso de vacancia del cargo de Director, la persona reemplazante debe provenir de la misma entidad designante y ocupará el cargo de Director por el tiempo que falte para culminar el período, pudiendo ser reelecto;



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA.**

Viene de Acuerdo de Concejo N° 084-2014/MPS.

Que, el presente ha sido visto en asamblea ordinaria de concejo N° 019 de fecha 23 de Julio del presente año, en la que el Pleno con el voto mayoritario de sus integrantes,

ACORDÓ:

Artículo Primero.- Ratificar en el cargo de Director de la Caja de Ahorro y Crédito de Sullana S.A al **PROF. BIÓLOGO HELBERT GASPAR SAMALVIDES DONGO**, identificado con DNI N° 30403001 a partir del 23 de julio 2014 al 23 de julio del año 2015.

Artículo Segundo.- Nominar al Economista **CÉSAR AUGUSTO GUERRERO NAVARRO**, identificado con DNI N° 03651310 en el cargo de Director de la Caja de Ahorro y Crédito de Sullana S.A a partir del 23 de julio 2014 al 23 de julio del año 2015, en reemplazo del CPC Fermín Adalberto Jiménez Espinoza.

Artículo Tercero.- Encargar a la Oficina de Secretaría, haga llegar copia del presente acuerdo y el acta de asamblea donde se toma el presente acuerdo, a la Superintendencia de Banca y Seguros y a la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Sullana para los fines que correspondan.

Atentamente,

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.

cc.
GM. CMAC Sullana. Interesados .
Arch.
/mla